



**LA UNIÓN
EXTREMADURA**

Propuestas de enmiendas de la Unión Extremadura al Decreto-ley 5/2023, de 14 de noviembre, de concesión de una ayuda directa a titulares de explotaciones bovinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan notificado sospecha de enfermedad hemorrágica epizootica en 2023.

Fundamento de las enmiendas:

Las explotaciones ganaderas afectadas han sufrido unas pérdidas económicas importantes por la enfermedad hemorrágica epizootica debido a las secuelas de la enfermedad en los animales, a los gastos extraordinarios por limpieza, desinfección y desinsectación. Pero hay explotaciones que además de estos gastos extraordinarios y secuelas que se les va a ayudar con un importe de 35 € por cabeza, han tenido una pérdida importante adicional por los animales fallecidos en la explotación.

No es justo que se ayude de igual manera a dos explotaciones, una con los gastos y secuelas enunciados y otra además de estas circunstancias que se hayan producido muertes en la misma, por este motivo proponemos estas enmiendas para ajustar más las ayudas a aquellas explotaciones con mayores pérdidas por la enfermedad.



DISPOSICIONES

Relación de propuestas de enmiendas:

Nº	Art.	Redacción original	Propuesta alternativa	Observación
1	2	Las ayudas se financiarán dentro de la sección 12 “Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible”, Servicio 002 “Dirección General de Agricultura y Ganadería”, Programa 312A “Sanidad Vegetal y Animal”, Subconcepto 47000 “Transferencias corrientes a empresas privadas”, por los siguientes Fondos y Proyectos: Fondo CAG0000001 “Comunidad Autónoma” y Proyecto 20230440 “Ayuda concesión directa a explotaciones ganaderas CAEX”, por importe de 3.400.000 euros.	Las ayudas se financiarán dentro de la sección 12 “Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible”, Servicio 002 “Dirección General de Agricultura y Ganadería”, Programa 312A “Sanidad Vegetal y Animal”, Subconcepto 47000 “Transferencias corrientes a empresas privadas”, por los siguientes Fondos y Proyectos: Fondo CAG0000001 “Comunidad Autónoma” y Proyecto 20230440 “Ayuda concesión directa a explotaciones ganaderas CAEX”, por importe de 5.000.000 euros.	(1)
2	4.2	En las condiciones establecidas en el apartado anterior, la cuantía de la ayuda será de 35’00 € por cada bovino mayor de 24 meses en situación de pertenencia en cada una de las explotaciones incluidas en el listado a que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 5 de este Decreto-ley, a fecha 1 de junio de 2023.	En las condiciones establecidas en el apartado anterior, la cuantía de la ayuda será de 35’00 € por cada bovino mayor de 24 meses en situación de pertenencia en cada una de las explotaciones incluidas en el listado a que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 5 de este Decreto-ley, a fecha 1 de junio de 2023. A esta cuantía hay que suplementar una ayuda por animal fallecido de 700 €/cab.	(2)



3	4.2	<ul style="list-style-type: none">El importe máximo a recibir por persona o entidad titular de explotaciones (NIF) de la ayuda será de 7.000,00 €.	El importe máximo a recibir por persona o entidad titular de explotaciones (NIF) de la ayuda será de 7.000,00 €, mas el importe de ayudas por animal fallecido.	(3)
---	-----	--	---	-----

- (1) Con la propuesta de suplemento de ayudas por animal fallecido hay que aumentar el presupuesto a 5 millones de €.
- (2) Se incrementa la ayuda por animal fallecido,
- (3) La ayuda máxima podrá ser superior dependiendo del número de animales fallecidos.

Las explotaciones ganaderas afectadas han sufrido unas pérdidas económicas importantes por la enfermedad hemorrágica epizootica debido a las secuelas de la enfermedad en los animales, a los gastos extraordinarios por limpieza, desinfección y desinsectación. Pero hay explotaciones que además de estos gastos extraordinarios y secuelas que se les va a ayudar con un importe de 35 € por cabeza, han tenido una pérdida importante adicional por los animales fallecidos en la explotación.

No es justo que se ayude de igual manera a dos explotaciones, una con los gastos y secuelas enunciados y otra además de estas circunstancias que se hayan producido muertes en la misma, por este motivo proponemos estas enmiendas para ajustar más las ayudas a aquellas explotaciones con mayores pérdidas por la enfermedad.